

AYUNTAMIENTO DE ABIZANDA**2093****ANUNCIO**

Por Don Jesús Mariano Cardiel Lalueza, en nombre propio, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividades clasificadas por instalación de un tanque para almacenamiento de G.L.P. para servicios de calefacción y agua caliente sanitaria para vivienda, término municipal de Abizanda, según documentación técnica redactada por Don Juan Sesé Bescós, Ingeniero Técnico Industrial.

En cumplimiento del art. 65-2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín, a efectos de poder ser consultado por los interesados y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

En Abizanda, a 23 de marzo de 2009.- El alcalde, Fernando Torres Lacambra.

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA**2094****ANUNCIO**

D. SERGIO GROS NAVES, con domicilio en Paseo Ronda Nº 12, 5º, 3ª de LERIDA, solicita licencia municipal para la actividad de ampliación de explotación de ganado porcino de cría situada en Polígono 603, Parcela 79.

En cumplimiento del artículo 30 Nº 2 Apartado a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Peñalba, a 20 de marzo de 2009.- El alcalde, Carlos Javier Lerín Allué.

2095**ANUNCIO**

D. DANIEL GROS FRAUCA, con domicilio en C/ Nueva, 3 de Peñalba respectivamente, solicita licencia municipal para la actividad de ampliación de explotación de ganado porcino de cría situada en Polígono 511, Parcela 19.

En cumplimiento del artículo 30 Nº 2 Apartado a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Peñalba, a 20 de marzo de 2009.- El alcalde, Carlos Javier Lerín Allué.

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN**2096****ANUNCIO**

Aprobado por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en pleno de 12 de marzo de 2009 el padrón y lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos, 1er. semestre del 2009.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 86 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas.

Simultáneamente, se publica anuncio de cobranza, determinando como plazo de ingreso en periodo voluntario el que va desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P hasta el día 15 de mayo de 2009, durante el cual los interesados podrán hacer efectivos sus recibos en las entidades bancarias donde tengan domiciliados los pagos o en su caso en las dependencias municipales en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Igualmente, se pone en conocimiento de los interesados que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

En Altorricón, a 17 de marzo de 2009.- El alcalde-presidente, Salvador Plana Marsal.

ANUNCIO**2097**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2009, se aprobó definitivamente con seis votos a favor y la abstención de Dª Teresa Yeregui Santamaría, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la modificación de la ordenanza fiscal de Tasa por la prestación del servicio de escuela de educación infantil de primer ciclo, con el siguiente texto:

Matrícula 33,01 €

Cuota mensual 60,06 €

Se aplicará una bonificación del 16,5% sobre esta cuota mensual para aquellos contribuyentes que estén empadronados con una antigüedad de más de un año en el municipio.

Uso comedor/un día 2,00 €

Uso comedor/mes 40,00€

En Altorricón, a 18 de marzo de 2009.- El alcalde, Salvador Plana Marsal.

AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO**2102****ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Sallent de Gállego, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 16 de febrero de 2009 acordó aprobar inicialmente la modificación de las «Bases Reguladoras que regirán la Convocatoria de Subvenciones a estudiantes desplazados fuera del término municipal de Sallent de Gállego y deportistas de alto nivel».

Expuesto el acuerdo a información pública, previo anuncio en los B.O.P.HU. nº 40 de fecha 2 de marzo de 2.009, sin que durante el periodo de exposición se hayan presentado reclamaciones o alegaciones sobre las mismas, a tenor de lo establecido en el art. 140.1 d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, ha quedado elevado a definitivo.

Se publica el texto íntegro de dicha Bases:

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALLENT DE GÁLLEGO Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria, la concesión mediante concurso público de subvenciones, de becas a los alumnos que cursen sus estudios fuera de la localidad, o que puedan ser considerados deportistas de alto nivel, durante el curso 2008/2009.

Dada la situación de la localidad y las dificultades de seguir los estudios reglados en su término municipal, es objetivo de este Ayuntamiento, el promocionar la cultura y formación entre sus habitantes, así como las actividades deportivas de alto nivel, otorgando ayudas a aquellos jóvenes que tengan interés por continuar sus estudios fuera de la localidad.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN.

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

-Estar empadronado con domicilio en la localidad de Sallent de Gállego, durante los últimos cinco años y tener menos de 26 años.

-Estar matriculado en un centro educativo para el curso académico de que se trate, que esté situado a una distancia que obligue a residir fuera del ámbito de los servicios educativos comarcales, o matriculado en alguna escuela de deportes que pueda ser considerada como de alto nivel.

-Cumplir los siguientes requisitos de la Declaración de Renta (conjunta, o ambas si son separadas), teniendo derecho a la misma aquellas familias cuyo Saldo Neto de Rendimientos por la unidad familiar, sea inferior a las siguientes cantidades:

-1 hijo: 30.000 euros.

-2 hijos: 36.000 euros.

-3 hijos o más: No existe límite de renta.

-Haber solicitado la subvención en tiempo y forma, según se establece en estas Bases.

-No estar incurso el solicitante, ni sus familiares directos, en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con este Ayuntamiento.

TERCERA.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

El ayuntamiento de Sallent de Gállego tiene reconocida una partida máxima, en el presupuesto aprobado en el año 2007, para este concepto de 26.000 euros totales. Nunca se podrá sobrepasar este importe total, prorrateándose una disminución entre todas las ayudas hasta alcanzar este límite.

En caso de declararse beneficiario de subvención por estudios, la cuantía máxima será de 2.000 euros.

CUARTA.- PLAZO DE SOLICITUD.

Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sallent de Gállego durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de las presentes Bases en el B.O.P.HU.